

lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La presente convocatoria constituye el marco de actuación al que deben someterse las entidades colaboradoras así como la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.

En todo lo no previsto en esta Resolución se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que resulte de aplicación.

Madrid, 26 de junio de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13209 ORDEN ECD/1675/2002, de 18 de junio, por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 2002/2003.

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2, señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio, y en el artículo 19 que este Departamento podrá establecer o autorizar un régimen específico de ayudas para el pago de las aportaciones económicas mencionadas en el artículo anterior.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del Régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, regula que el establecimiento o modificación de la cuantía de los precios públicos se hará por Orden del Departamento Ministerial del que dependa el órgano que ha de percibirlos y a propuesta de éste.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 2002/2003 los siguientes precios públicos:

Francia

Nivel educativo	Precio público — Euros/curso
<i>Centro: Liceo Español de París</i>	
E.S.O, Bachillerato y C.F. «Comercio Internacional»	1.200
El pago se efectuará por trimestres adelantados, el primero de 400 euros al formalizar la matrícula, el segundo y el tercero por importe de 400 euros, cada uno en la primera quince de enero y en la primera quincena de abril, respectivamente, mediante cheque a favor del Centro.	
<i>Centro: Colegio «Federico García Lorca» de París</i>	
Infantil y Primaria	909
El pago se efectuará mediante cheque a mediados de cada uno de los tres trimestres, por importe de 303 euros en cada período.	

Italia

Nivel educativo	Precio público — Euros/curso
<i>Centro: Liceo Español «Cervantes» de Roma</i>	
Infantil	1.010
Primaria	980

Nivel educativo	Precio público — Euros/curso
Secundaria	1.020
El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en dos plazos, en el mes de octubre el 60 por 100 y el resto en enero.	
Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Consejería de Educación en Italia, a propuesta de la Dirección del Centro, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 50 y el 75 por 100. El número máximo de estas reducciones no superará el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro.	

Marruecos

Nivel educativo	Precio público — Dirham/curso
<i>Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos» de Alhucemas</i>	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º) y ESO (1.º)	4.600
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
<i>Centro: Instituto Español «Juan Ramón Jiménez» de Casablanca</i>	
Educación Infantil, Primaria y ESO (1.º)	6.100
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	3.500
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
<i>Centro: Instituto Español «Lope de Vega» de Nador</i>	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º) y ESO (1.º)	4.600
ESO (2.º a 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
<i>Centro: Instituto Español «Severo Ochoa» de Tanger</i>	
ESO (1.º y 2.º)	4.600
ESO (3.º y 4.º)	3.500
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
<i>Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva» de Tetuán</i>	
PGS, CF y Bachillerato Tecnológico	2.800
Asignaturas pendientes	800
<i>Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar» de Tetuán</i>	
ESO (1.º y 2.º)	4.600
ESO (3.º y 4.º) y Bachillerato	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato)	800
<i>Centro: Colegio Español «Luis Vives» de Larache</i>	
Educación Infantil y Primaria	4.900
<i>Centro: Colegio Español de Rabat</i>	
Educación Infantil y Primaria	6.100
<i>Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal» de Tanger</i>	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º)	4.600
<i>Centro: Colegio «Jacinto Benavente» de Tetuán</i>	
Educación Infantil y Primaria (1.º a 5.º)	4.900
Educación Primaria (6.º)	4.600

Nivel educativo	Precio público — Dirham/curso
<p>El pago en todos los centros de Marruecos se efectuará en dos periodos (primera quincena de julio y durante el mes de enero), en efectivo o mediante transferencia.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, se establece el siguiente:</p> <p>a) Reducción automática del 30 por 100 al segundo hermano inscrito en el centro, y del 50 por 100 para los siguientes hermanos, excepto en asignaturas pendientes.</p> <p>b) Exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación en Marruecos.</p> <p>c) Exención o reducción a los alumnos que ingresaron en el sistema educativo español cuando las condiciones económicas de acceso eran diferentes de las actuales o a aquellos que ingresaron posteriormente y que por circunstancias familiares sobrevenidas hayan visto modificada sensiblemente el nivel económico familiar.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el centro, y su concesión corresponde al Equipo Directivo del Centro o Comisión designada, entre aquellos que acrediten buen rendimiento académico e insuficiencia de recursos económicos.</p>	

Portugal

Nivel educativo	Precio público — Euros/trimestre
<p><i>Centro: Instituto Español de Lisboa</i></p> <p>Infantil, Primaria y ESO 340</p> <p>Bachillerato 453</p> <p>El pago anticipado se efectuará mediante transferencia bancaria en la primera quincena de los meses de septiembre, diciembre y marzo. Excepcionalmente, las familias con varios hijos en el centro, o situación económica difícil, pueden efectuar el pago mensual adelantado.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, la Consejería de Educación de Portugal, a propuesta de la Dirección del Instituto, podrá autorizar una reducción de las mismas entre el 25 y el 50 por 100, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y en los que se dé la circunstancia de necesidad económica y/o tengan hermano/s en el Centro.</p> <p>Asimismo, habrá exención para los hijos del personal no español dependiente de la Consejería de Educación y del Instituto Español de Lisboa.</p> <p>El número máximo de exenciones o reducciones a la mitad de la cuota será el 10 por 100 del número de alumnos extranjeros matriculados en el Centro.</p>	

Reino Unido

Nivel educativo	Precio público — Libras/trimest.
<p><i>Centro: Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres</i></p> <p>Educación Infantil y Primaria 600</p> <p>ESO y Bachillerato 800</p> <p>El pago se efectuará por cheque o transferencia, durante los quince primeros días de cada trimestre escolar.</p>	

Colombia

Nivel educativo	Precio público Pesos/año
<p><i>Centro: Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos» de Bogotá</i></p> <p>Infantil 760.000</p> <p>Primaria 700.000</p> <p>Educación Secundaria 820.000</p> <p>Bachillerato 1.040.000</p> <p>El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque, con carácter mensual, en los diez primeros días de cada mes.</p> <p>Como régimen específico de ayudas para el pago de estas cuotas, en el caso de alumnos con buen rendimiento académico y necesidad económica, la Comisión de Becas que emana del Consejo Directivo, podrá autorizar una reducción de las mismas del 5 por 100 sobre el número total de alumnos del centro.</p>	

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.
Madrid, 18 de junio de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Subsecretario.

13210 ORDEN ECD/1676/2002, de 8 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 339 y 340, subastados por la Sala Castellana 150, de Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), del Patrimonio Histórico Español, y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 28), de desarrollo parcial de dicha Ley,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Estado, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Castellana 150, en Madrid, el día 9 de abril de 2002, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote número 339: Antonio María Cortellini. «Niño». Óleo sobre lienzo. Firmado y fechado: 1857. Medidas: 106 × 91,5 centímetros.

Lote número 340: Jarrón de porcelana blanca con decoración dorada, Viejo París, Pps. S. XIX. Medidas: 22 × 20 centímetros.

Segundo.—Que se abone a la sala subastadora el precio total del remate de diez mil doscientos setenta y cinco (10.275) euros, más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.—Que dichas piezas se depositen en el Museo Romántico, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario del patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia, una vez consumada la venta.

Madrid, 8 de mayo de 2002.—P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Bienes Culturales.

13211 ORDEN ECD/1677/2002, de 28 de mayo, por la que se ejerce para la Fundación Residencia de Estudiantes el derecho de tanteo sobre lotes bibliográficos en subasta pública celebrada en «Durán, Subastas de Arte», de Madrid.

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor de la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a su presupuesto, sobre los lotes biblio-